



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 25 de marzo de 2014.

Señor
Presidente de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Don Carlos Gustavo Peralta
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de ley suscripto por el Subsecretario Legal y Técnica, mediante el cual se aceptan los términos del acuerdo transaccional de finalización de litigio, de fecha 12 de diciembre de 2012, y que fuera homologado mediante Sentencia de fecha 9 de octubre de 2013 en el marco de las actuaciones judiciales caratuladas: "SALAYA MARIA LILIANA C/ PROVINCIA DE RIO NEGRO (MINISTERIO DE SALUD) S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. n° 0427/05/J1 y mediante el cual la Provincia de Río Negro se compromete a transferir el dominio del inmueble sito en calle Laprida n° 693 de la ciudad de Viedma, cuyos datos catastrales son Matrícula 18-1015; Inmueble Parcela 24, Manzana 250 Viedma (urbano) nomenclatura catastral DC-18-C-1; S-A; MZ-250-24, Lote P-24, a la Señora María Liliana Salaya, D.N.I. n° 22.348.502, con destino de vivienda familiar, autorizando al Poder Ejecutivo a la suscripción de la escritura traslativa de dominio pertinente.

Sin más, saluda a Ud. con atenta y distinguida consideración.

NOTA N° 026-14



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 21 de marzo de 2014.

NOTA N° 05 _____

Al Señor
Presidente de la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Dn. Carlos Gustavo PERALTA
SU PACHO.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente Proyecto de Ley que se adjunta, en el cual se propicia la aceptación de los términos del acuerdo transaccional de finalización de litigio mediante el cual la Provincia de Río Negro se compromete a transferir el dominio del inmueble sito en calle Laprida n° 693 de la ciudad de Viedma, cuyos datos catastrales son Matrícula 18-1015; Inmueble Parcela 24, Manzana 250 Viedma (urbano) nomenclatura catastral DC-18-C-1; S-A; MZ-250-24, Lote P-24, a la Señora María Liliana SALAYA, D.N.I. N° 22.348.502, con destino de vivienda familiar, autorizando al Poder Ejecutivo a la suscripción de la escritura traslativa de dominio pertinente.

En el marco de las actuaciones judiciales caratuladas "SALAYA MARIA LILIANA C/ PROVINCIA DE RIO NEGRO (MINISTERIO DE SALUD) S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. n° 0427/05J1, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería n° 1 de la ciudad de Viedma, la Señora María Liliana Salaya demandó al Estado Rionegrino, en razón de los padecimientos graves sufridos en su salud como consecuencia de la aplicación del medicamento Yectafer adulterado en el Hospital Zatti de Viedma.

Ordenado el traslado correspondiente a la Comisión de Transacciones Judiciales se emitió el Dictamen n° 708, de fecha 15 de noviembre de 2012, por el cual se instruyó al Señor Fiscal de Estado a iniciar las negociaciones tendientes al arribo de un acuerdo transaccional que culmine con el litigio. Todo ello, conforme se desprende de las actuaciones administrativas caratuladas como "S/ Análisis Propuesta Autos: Salaya Maria Liliana c/ Provincia de Río Negro (Ministerio de Salud) s/ Daños y Perjuicios", Expediente n° 16005-CTJ-2012, del Registro de la Comisión de Transacciones Judiciales de la Provincia de Río Negro.

En dicho marco se suscribió, en fecha 12 de diciembre de 2012, un Convenio Transaccional de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Finalización de Litigio, por el cual la Provincia de Río Negro entregará como parte de pago a la Señora Salaya un bien inmueble de su propiedad, con destino a vivienda familiar, sito en calle Laprida n° 693 de Viedma, cuyos datos catastrales son: Matrícula 18-1015; Inmueble Parcela 24, Manzana 250 Viedma (urbano) nomenclatura catastral DC-18-C-1; S-A; MZ-250-24, Lote P-24.

El referido acuerdo transaccional fue homologado mediante Sentencia de fecha 9 de octubre de 2013 dictada en el marco de las actuaciones judiciales antes individualizadas.

Conforme los antecedentes supra expuestos, corresponde en esta instancia elevar el presente Proyecto de Ley a los fines de la instrumentación por parte de la Provincia de Río Negro de la transferencia de dominio a la Señora María Liliana Salaya, D.N.I. n° 22.348.502, respecto de la propiedad inmueble sita en calle Laprida n° 693 de la ciudad de Viedma, cuyos datos catastrales son Matrícula 18-1015; Inmueble Parcela 24, Manzana 250 Viedma (urbano) nomenclatura catastral DC-18-C-1; S-A; MZ-250-24, Lote P-24, con destino a vivienda familiar.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley para su tratamiento por la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro, el que dada la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143 Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

-----En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 21 días del mes de marzo de 2.014, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno, Sr. Luis DI GIACOMO, de Seguridad y Justicia, Sr. Oscar E. Nicolás ALBRIEU, de Economía, Sr. Alejandro PALMIERI, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Julio Juan ARRIETA, de Educación y Derechos Humanos, Sr. Héctor Marcelo MANGO, de Desarrollo Social, Sr. Ricardo Daniel ARROYO, de Salud, Sr. Norberto DELFINO, de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sr. Haroldo Amado LEBED, de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Nora Mariana GIACHINO.-----

-----El Señor Gobernador pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se aceptan los términos del acuerdo transaccional de finalización de litigio, suscripto con fecha 12 de Diciembre de 2012, y que fuera homologado mediante Sentencia de fecha 9 de Octubre de 2.013 en el marco de las actuaciones judiciales caratuladas: "SALAYA MARIA LILIANA C/ PROVINCIA DE RIO NEGRO (MINISTERIO DE SALUD) S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. N° 0427/05/J1 y mediante el cual la Provincia de Río Negro se compromete a transferir el dominio del inmueble sito en calle Laprida N° 693 de la ciudad de Viedma, cuyos datos catastrales son Matrícula 18-1015; Inmueble Parcela 24, Manzana 250 Viedma (urbano) nomenclatura catastral DC-18-C-1; S-A; MZ-250-24, Lote P-24, a la Señora María Liliana Salaya, D.N.I. N° 22.348.502, con destino de vivienda familiar, autorizando al Poder Ejecutivo a la suscripción de la escritura traslativa de dominio pertinente.-----

-

-----Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143°, Inciso 2) de la Constitución Provincial.-----



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Aceptar los términos del acuerdo transaccional de finalización de litigio, suscripto con fecha 12 de diciembre de 2012, y que fuera homologado mediante Sentencia de fecha 9 de octubre de 2013, en el marco de las actuaciones judiciales caratuladas: "SALAYA MARIA LILIANA C/ PROVINCIA DE RIO NEGRO (MINISTERIO DE SALUD) S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. n° 0427/05/J1, y mediante el cual la Provincia de Río Negro se compromete a transferir el dominio del inmueble sito en calle Laprida n° 693 de la ciudad de Viedma, cuyos datos catastrales son Matrícula 18-1015; Inmueble Parcela 24, Manzana 250 Viedma (urbano) nomenclatura catastral DC-18-C-1; S-A; MZ-250-24, Lote P-24, a la Señora María Liliana SALAYA, D.N.I. n° 22.348.502, con destino de vivienda familiar.

Artículo 2°.- Autorizar al Poder Ejecutivo a la suscripción de la escritura traslativa de dominio del inmueble referido en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.